

Política de Tratamiento de Datos, Datos Sensibles, Finalidad del Tratamiento y Deberes – Derechos del Titular

PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S., para el tratamiento de los datos personales, aplicará los principios definidos en la Ley 1581 de 2012, en el Título II, Artículo 4°:

- a. **Principio de Legalidad en Materia de Tratamiento de Datos:** El tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b. **Principio de Finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- c. **Principio de Libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d. **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- e. **Principio de Transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen;
- f. **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la presente ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;
- g. **Principio de Seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- h. **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

TRATAMIENTO DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES

Según la relación que el titular mantenga con **ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S.**, la información que se recopila utiliza y almacena puede ser:

- **Información Básica:** Hace referencia a los datos esenciales del titular registrado en ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S., necesarios para su identificación y contacto.

- **Datos Particulares Según Tipo Vinculación:** Según la categoría del titular, se podrá requerir información adicional necesaria para cumplir con el debido conocimiento del titular, incluyendo datos sensibles. Todos los datos personales del titular serán tratados por ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. dentro de la normatividad vigente y gestión de seguridad de la información, y con autorización previa e informada al titular, la cual se obtendrá en formato establecido y están disponibles para consulta posterior.

TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S., para el tratamiento de los datos sensibles, aplicará los principios definidos en la Ley 1581 de 2012, en el Título III, Artículo 5° Y 6°:

- a. ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. no recolectará, almacenará, usará, pondrá en circulación o suprimirá datos sensibles de las personas, a menos que exista una autorización previa del titular de la información, la cual se obtendrá en formato establecido y estarán disponibles para consulta posterior.
- b. Solo se solicitará la autorización mencionada, cuando sea necesaria y proporcional para la ejecución de la relación con el titular, siempre y cuando la ley exija o permita acceder a información sensible de este.
- c. La autorización para el tratamiento de los datos sensibles se solicitará previa a la incorporación de estos y en esta se señalará la finalidad para la cual se incorporan. Además, se precisará que la respuesta a las preguntas sobre datos sensibles es facultativa y se indicarán los demás elementos descritos en la presente política para la obtención de la autorización para el tratamiento de la información.
- d. Los datos sensibles serán tratados por ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. dentro de la normatividad vigente y gestión de seguridad de la información.
- e. El tratamiento de datos sensibles, cuando dicho tratamiento sea posible, se dará conforme a lo establecido en el Artículo 6° del Título III de la Ley 1581 de 2012, deberá cumplir las siguientes obligaciones:
- f. El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- g. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- h. El tratamiento será efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular;
- i. El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;

- j. El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)

- a. ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S., se abstendrá del tratamiento de datos sensibles de niños, niñas y adolescentes, en el entendido que son menores de dieciocho (18) años. Únicamente aplica excepción para efectos de contratación a menores de edad con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cuyo caso serán dentro de la normatividad vigente y gestión de seguridad de la información, y con autorización previa e informada al titular o representante legal, la cual se obtendrá en formato establecido y están disponibles para consulta posterior.

En este caso los datos serán tratados conforme a lo establecido en el Artículo 7, del capítulo III de la Ley 1581 de 2012, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a. En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.
- c. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

DATOS DE LOS CLIENTES

ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. dará tratamiento a los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para los fines autorizados e informados al titular y aquellos señalados en la presente política, siempre que el tratamiento obedezca a un fin legítimo y sea proporcional de acuerdo con la relación con el titular.

ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S., podrá:

- Comunicar políticas de vinculación de clientes.
- Realizar análisis, evaluaciones y selección de clientes.
- Monitorear la información permanentemente con fines de evaluación de riesgo.
- Consultar la información comercial y financiera de la empresa, representante(s) legal(es), socio(s), accionista(s) y administrador(es), beneficiario final(es) para controles SAGRILAFT.
- Consultar información en fuentes públicas o privadas en donde se validen listas vinculantes, no vinculantes, PEP's, todas las que mitiguen exposición al riesgo LA/FT/FPADM.

- Suministrar cualquier tipo de información requerida por las entidades de riesgo y registro de deudores morosos, entidades de vigilancia y control¹, entidades con las cuales se establezca una relación contractual de servicios tecnológicos u otro tipo de servicio contratado con el fin último de cumplir el objeto social.
- Enviar comunicaciones y mensajes recíprocos, a través de las herramientas de comunicación provistas en la página web, en el que prevalecerán como principios rectores la buena fe, el correcto tratamiento y uso de los datos para los fines propuestos.
- Enviar a través del correo electrónico, mensaje de texto (SMS) o cualquier otro medio, las comunicaciones emanadas de las operaciones de circulación de la factura electrónica.
- Controlar y prevenir el fraude en cualquiera de sus modalidades.

DATOS DE LOS EMPLEADOS

ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. dará tratamiento a los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para los fines autorizados e informados al empleado y aquellos señalados en la presente política, siempre que el tratamiento obedezca con la normativa laboral vigente, para el correcto desarrollo de las obligaciones derivadas del contrato laboral celebrado entre las partes, o en los eventos en que se cuente con la autorización expresa del titular.

ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S., podrá:

- Comunicar políticas de vinculación de empleados.
- Realizar análisis, evaluaciones y selección de candidatos.
- Ejercer sus deberes y derechos como empleador, establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo y en las demás normas aplicables a la materia².
- Permitir al empleado ejercer sus derechos, establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo y en las demás normas aplicables a la materia.
- Monitorear la información permanentemente con fines de evaluación de riesgo.
- Consultar información en fuentes públicas o privadas en donde se validen listas vinculantes, no vinculantes, PEP's, todas las que mitiguen exposición al riesgo LA/FT/FPADM.
- Suministrar cualquier tipo de información requerida por las entidades de vigilancia y control³, entidades con las cuales se establezca una relación contractual de servicios tecnológicos u otro tipo de servicio contratado con el fin último de cumplir el objeto social.
- Proporcionar información personal, no considerada como sensible, necesaria en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo – SGSST conforme lo establece el código 1072 y demás normativa vigente (incluyendo la información necesaria en la eventualidad de investigación por accidente de trabajo).
- Enviar información de ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S., incluyendo invitaciones a eventos y aquellas comunicaciones relacionadas con las actividades que se adelanta con aliados o prestadores de servicios en materia laboral.
- Emitir certificaciones relativas a su condición de empleado, tales como certificados de ingresos y retenciones, constancias laborales, entre otros.

¹ La información será suministrada a:

Superintendencia de Sociedades
Unidad de Información Y Análisis Financiero – UIAF
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

² La información será suministrada a: Eps, ARL, Fondo de Cesantías Y Pensión, Caja de Compensación, Proveedor Tecnológico.

³ Superintendencia de Sociedades
Unidad de Información Y Análisis Financiero – UIAF
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

- Los datos suministrados por los interesados en las vacantes y la información personal obtenida del proceso de selección, se limita a su participación en el mismo; por tanto, su uso para fines diferentes está prohibido.
- Los datos correspondientes a personas cuya relación laboral ha finalizado, se continuarán almacenando para los fines autorizados y bajo las mismas condiciones y niveles de seguridad.
- Controlar y prevenir el fraude en cualquiera de sus modalidades.

DATOS DE PROVEEDORES

ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. dará tratamiento a los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para los fines autorizados e informados al proveedor y aquellos señalados en la presente política, y sólo podrán ser utilizados en cumplimiento a lo contractualmente establecido, para el correcto desarrollo de las obligaciones derivadas del contrato comercial celebrado entre las partes, o en los eventos en que cuente la autorización expresa del titular.

- Comunicar políticas de vinculación de proveedores.
- Realizar análisis, evaluaciones y selección de proveedores y/o contratistas potenciales.
- Monitorear la información permanentemente con fines de evaluación de riesgo.
- Consultar la información comercial y financiera de la empresa, representante(s) legal(es), socio(s), accionista(s) y administrador(es), beneficiario final(es) para controles.
- Consultar información en fuentes públicas o privadas en donde se validen listas vinculantes, no vinculantes, PEP's, todas las que mitiguen exposición al riesgo LA/FT/FPADM.
- Suministrar cualquier tipo de información requerida por las entidades de vigilancia y control⁴, entidades con las cuales se establezca una relación contractual de servicios tecnológicos u otro tipo de servicio contratado con el fin último de cumplir el objeto social.
- Enviar a través del correo electrónico, mensaje de texto (SMS) o cualquier otro medio, las comunicaciones emanadas de las operaciones de circulación de la factura electrónica.
- Análisis de información sobre calidad y niveles de servicio recibidos de los proveedores. Cumplimiento legal en materia fiscal, de aduanas y comercial con entidades administrativas y judiciales.
- Labores de monitoreo, control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores.
- Consultas, auditorías y revisiones derivadas de los acuerdos con los proveedores y/o contratistas.
- Controlar y prevenir el fraude en cualquiera de sus modalidades.
- Algunas de estas labores se realizan en cumplimiento de un deber legal y contractual y por tanto, el tratamiento de datos personales se entiende incluido en las mismas.

DATOS DE INVERSIONISTAS

ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. dará tratamiento a los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para los fines autorizados e informados al inversionista y aquellos señalados en la presente política, y sólo podrán ser utilizados en cumplimiento a lo contractualmente establecido, para el correcto desarrollo de las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes, o en los eventos en que cuente la autorización expresa del titular.

- Comunicar políticas de vinculación de inversionistas.

⁴ Superintendencia de Sociedades
Unidad de Información Y Análisis Financiero – UIAF
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

- Realizar análisis, evaluaciones y selección de inversionistas y/o inversión.
- Monitorear la información permanentemente con fines de evaluación de riesgo.
- Consultar la información comercial y financiera de la empresa, representante(s) legal(es), socio(s), accionista(s) y administrador(es), beneficiario final(es) para controles.
- Consultar información en fuentes públicas o privadas en donde se validen listas vinculantes, no vinculantes, PEP's, todas las que mitiguen exposición al riesgo LA/FT/FPADM.
- Suministrar cualquier tipo de información requerida por las entidades de vigilancia y control⁵, entidades con las cuales se establezca una relación contractual de servicios tecnológicos u otro tipo de servicio contratado con el fin último de cumplir el objeto social.
- Enviar a través del correo electrónico, mensaje de texto (SMS) y/ o cualquier otro medio, las comunicaciones emanadas de las operaciones de circulación de la factura electrónica.
- Labores de monitoreo, control y registro contable de las obligaciones contraídas con los inversionistas.
- Consultas, auditorias y revisiones derivadas de los acuerdos con los inversionistas.
- Controlar y prevenir el fraude en cualquiera de sus modalidades.
- Algunas de estas labores se realizan en cumplimiento de un deber legal y contractual y por tanto, el tratamiento de datos personales se entiende incluido en las mismas.

DATOS DE FONDEADORES

ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. dará tratamiento a los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para los fines autorizados e informados al fondeador y aquellos señalados en la presente política, y sólo podrán ser utilizados en cumplimiento a lo contractualmente establecido, para el correcto desarrollo de las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes, o en los eventos en que cuente la autorización expresa del titular.

- Comunicar políticas de vinculación de fondeadores.
- Realizar análisis, evaluaciones y selección de fondeadores o fondos.
- Monitorear la información permanentemente con fines de evaluación de riesgo.
- Consultar la información comercial y financiera de la empresa, representante(s) legal(es), socio(s), accionista(s) y administrador(es), beneficiario final(es) para controles.
- Consultar información en fuentes públicas o privadas en donde se validen listas vinculantes, no vinculantes, PEP's, todas las que mitiguen exposición al riesgo LA/FT/FPADM.
- Suministrar cualquier tipo de información requerida por las entidades de vigilancia y control⁶, entidades con las cuales se establezca una relación contractual de servicios tecnológicos u otro tipo de servicio contratado con el fin último de cumplir el objeto social.
- Enviar a través del correo electrónico, mensaje de texto (SMS) y/ o cualquier otro medio, las comunicaciones emanadas de las operaciones de circulación de la factura electrónica.
- Labores de monitoreo, control y registro contable de las obligaciones contraídas con los inversionistas.
- Consultas, auditorias y revisiones derivadas de los acuerdos con los fondeadores.
- Controlar y prevenir el fraude en cualquiera de sus modalidades.
- Algunas de estas labores se realizan en cumplimiento de un deber legal y contractual y por tanto, el tratamiento de datos personales se entiende incluido en las mismas.

⁶ Superintendencia de Sociedades
Unidad de Información Y Análisis Financiero – UIAF
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S., aplicará los derechos y condiciones de legalidad definidos en la Ley 1581 de 2012, en el Título IV, Artículo 8°, en este orden de ideas, el titular de los datos tiene derecho a:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c. Ser informado por ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, dicha solicitud se podrá elevar al correo electrónico eleyva@argentaestructuradores.com.

ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S., no requerirá autorización del titular según lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, en el Título IV, Artículo 8° cuando se trate de:

- g. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- h. Datos de naturaleza pública;
- i. Casos de urgencia médica o sanitaria;
- j. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- k. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.
- l. Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley.

ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S., suministrará información según lo dispuesto en la

Ley 1581 de 2012, en el Título IV, Artículo 13°:

- a. A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- c. A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

DEBERES DE ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S.

ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. como responsable del tratamiento de los datos incluidos en sus bases, garantizará que exista siempre una cláusula de confidencialidad y responsabilidad con todos los terceros que, por las razones previstas en la presente política, tengan acceso a las bases de datos.

En este sentido, acatará los deberes conforme lo establece la Ley 1581 de 2012, en su Artículo 17° Y 18° del título VI:

Artículo 17. Deberes de los responsables del Tratamiento. ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente Ley y en otras que rijan su actividad:

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular;
- c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento;
- h. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular;

- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos;
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 18. Deberes de los Encargados del Tratamiento. ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. o los encargados del tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- p. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- q. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- r. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- s. Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- t. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
- u. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares;
- v. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;
- w. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- x. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;

- y. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- z. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares;
- aa. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

CANALES DE ATENCIÓN DE CONSULTAS

Los titulares o sus causahabientes pondrán consultar la información del titular que repose en las bases de datos de ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S., para lo cual dispone de los canales de comunicación:

- **Línea atención:** 310 8776719
- **Correo electrónico:** eleyva@argentaestructuradores.com
- **Radicación de Ticket's:** Aplica para los clientes con acceso a la plataforma de ARGENTA, quienes podrán utilizar este medio para radicar consultas relacionadas con la información del titular.

ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. atenderá la consulta en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

CANALES DE ATENCIÓN DE RECLAMOS

Para realizar reclamos con el fin de ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos o revocar la autorización otorgada, el titular puede utilizar cualquiera de los siguientes canales de comunicación:

- **Línea atención:** 310 8776719
- **Correo electrónico:** eleyva@argentaestructuradores.com
- **Radicación de Ticket's:** Aplica para los clientes con acceso a la plataforma de ARGENTA, quienes podrán utilizar este medio para radicar consultas relacionadas con la información del titular.
- **Condiciones:** Solicitud dirigida a ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S., identificación del titular, descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.

ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. atenderá la consulta en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Cordialmente,

Jacobo Sanint Aristizábal
Argenta Estructuradores S.A.S.
Gerente General